**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**
Cecilia De la Fuente de Lleras
**DIRECCION REGIONAL HUILA**
**Grupo de Asistencia Tecnica ( Huila)**
**PUBLICA**

Al contestar cite este número

Radicado No:
20244730000099541

Neiva, 2024-09-05

Señora:
**VANESSA PAOLA MORENO GARCIA**
Representante Legal
**FUNDACIÓN CORALINA**
Nit. 806013845-7
Calle 16 No. 43 a - 111 Apto 101 Barrio Villa Regina
Neiva – Huila

**Asunto: CIERRE REQUERIMIENTO N°1** CONTRATO DE APORTE N° 41003792023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta el requerimiento efectuado el día 06 de agosto de 2024, mediante Radicado No. 20244730000087111, se solicitó exponer los motivos del presunto incumplimiento con las Obligaciones contractuales, en un término (2) días siguientes al recibo de la comunicación, el operador Fundación CORALINA debía realizar contestación y envío de los siguientes documentos:

- Formato Ciclo de menús Ración “olla comunitaria” de a 17 años.
- Cuadro con derivación de intercambios Ración “olla comunitaria” de a 17 años.
- Formato Lista de Intercambios Ración “olla comunitaria”
- Acta de acuerdos con la comunidad Ración “olla comunitaria.
- Manual de Buenas Prácticas de Manufactura.

La entidad allegó respuesta bajo radicado No. 20244740000097092 en la cual se evidenciaron las acciones adelantadas acorde a las directrices dadas en la Asistencia Técnica dirigida por la Profesional Lorena Patricia Martinez Nutricionista del Grupo de Asistencia, se confirmó el cumplimiento total de las orientaciones dadas ante el presunto incumplimiento que dio lugar al requerimiento en mención, por lo que se infiere que las medidas adoptadas por la entidad han sido pertinentes y adecuadas para la no recurrencia de las mismas.

Atendiendo la respuesta emitida por el operador, y su cumplimiento; es pertinente cerrar la presente actuación, advirtiéndole y recordándole a la EAS que como supervisor de los contratos el deber esencial de

verificar el cumplimiento del objeto contractual y las cláusulas establecidas en el mismo.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el suscrito supervisor del contrato encuentra procedente cerrar el requerimiento realizado por un presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas en el contrato de aporte No. 41003792024, de acuerdo con lo analizado a través del presente escrito.

Cordialmente,



**LUIS ALFONSO ROJAS UNI**
Coordinador Grupo Asistencia Técnica ICBF Regional Huila
Supervisor del contrato de aporte N° 41003792024

Proyectó: Michell Yurany Peña Rojas – Contratistas. GAT - ICBF.
Revisó y Aprobó: Luis Alfonso Rojas Uni - Coordinador Grupo de Asistencia Técnica